PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11082 – ARP / GRI / JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2023/C 236/05)

1. El 27 de junio de 2023, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Agencja Rozwoju Przemysłu S.A. («ARP», Polonia), bajo el control en última instancia del Estado polaco.

— GRI Renewable Industries, S.L. («GRI», España), bajo el control en última instancia de Acek Group y Mitsui Group.

ARP y GRI adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la empresa en participación.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Las actividades de ARP a escala mundial van desde la gestión de sociedades de cartera y la gestión inmobiliaria hasta la conservación del patrimonio cultural. ARP, a través de una filial, también se dedica a la producción y distribución de torres eólicas terrestres.

— GRI se dedica a la fabricación y el suministro de componentes metálicos para turbinas eólicas, esto es, fabrica torres eólicas (terrestres y marinas), bridas y piezas moldeadas. Tiene actividades a escala mundial.

3. Las actividades de la empresa en participación serán las siguientes: promoción, construcción y explotación de una fábrica de torres eólicas marinas situada en Gdańsk (Polonia).

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 ([2]) del Consejo, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

M.11082 – ARP / GRI / JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË